



Diezete maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA

Yo el Sr. Dn. Juan de Moyá Huescady, Jefe de la Real Audiencia de Lima, por el Sr. Dn. Juan de Moyá Huescady, Jefe de la Real Audiencia de Lima, en virtud de su Real Cédula de 17 de Julio de 1764, mandando que se le conceda un año de gracia para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en el cargo de Jefe de la Real Audiencia de Lima, a contar desde el día de su toma de posesión, y que en el mes de Agosto de 1765, se le presente un informe de su conducta y de la que hubiere observado en el cumplimiento de sus obligaciones, para que en su virtud se le conceda o no el premio que se le ha concedido por su Real Cédula de 17 de Julio de 1764, y que en el mes de Agosto de 1765, se le presente un informe de su conducta y de la que hubiere observado en el cumplimiento de sus obligaciones, para que en su virtud se le conceda o no el premio que se le ha concedido por su Real Cédula de 17 de Julio de 1764.

Joseph Morcillo Jefe

Juan de Moyá Huescady Jefe

Juan de Moyá Huescady

789

Yo el Sr. Dn. Juan de Moyá Huescady, Jefe de la Real Audiencia de Lima, por el Sr. Dn. Juan de Moyá Huescady, Jefe de la Real Audiencia de Lima, en virtud de su Real Cédula de 17 de Julio de 1764, mandando que se le conceda un año de gracia para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en el cargo de Jefe de la Real Audiencia de Lima, a contar desde el día de su toma de posesión, y que en el mes de Agosto de 1765, se le presente un informe de su conducta y de la que hubiere observado en el cumplimiento de sus obligaciones, para que en su virtud se le conceda o no el premio que se le ha concedido por su Real Cédula de 17 de Julio de 1764.

Dn. Joseph Morcillo Jefe
Dn. Juan de Moyá Huescady Jefe

Joseph Morcillo Jefe
Juan de Moyá Huescady Jefe

790

Yo el Sr. Dn. Juan de Moyá Huescady, Jefe de la Real Audiencia de Lima, por el Sr. Dn. Juan de Moyá Huescady, Jefe de la Real Audiencia de Lima, en virtud de su Real Cédula de 17 de Julio de 1764, mandando que se le conceda un año de gracia para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en el cargo de Jefe de la Real Audiencia de Lima, a contar desde el día de su toma de posesión, y que en el mes de Agosto de 1765, se le presente un informe de su conducta y de la que hubiere observado en el cumplimiento de sus obligaciones, para que en su virtud se le conceda o no el premio que se le ha concedido por su Real Cédula de 17 de Julio de 1764.

